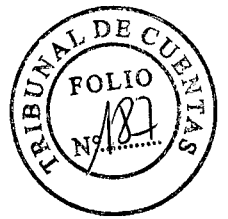




*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 ABR 1999

VISTO, La Nota N° 122 /99 Letra TCP de fecha 23/02/99; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia, que indique a este Organismo de Control cuál es el monto real que se ha abonado en concepto de reparación del vehículo Furgón Ford E 350 interno N° 95 dominio TXP 720, afectado a la Dirección de Promoción y Desarrollo de ese Municipio; como así también informe que fué lo que sucedió con relación al pedido de suministros por la compra de cubiertas con clavos y cadenas, según se indica en el Expte. N° 04496/98. Para lo que se otorgó un plazo de 72 hs.

Que vencido el mismo, se remite su similar N° 222/99 del 09/03/99, con 48 hs. a fin de cumplimentar lo solicitado oportunamente en las Notas de referencia.

Que no se ha recibido en este Tribunal respuesta a las mencionadas, por parte de la Secretaría de Gobierno Municipal; por ello se considera el emitir dichas solicitudes por vía Intendente, las que se originan con la Nota N° 336/99 de fecha 22/03/99 otorgando un nuevo plazo de 72 hs; vencido el mismo se reitera el requerimiento efectuado, por su semejante N° 424/99 del 06 del corriente mes y año, con un plazo de 48 hs. a los efectos de su cumplimiento.

Que al día de la fecha se encuentra vencido dicho plazo y no se ha recepcionado en este Tribunal la documentación requerida, la que debería haber ingresado el día 09/04/99.

Que atento a ello, se considera otorgar un plazo de 24 hs improrrogable para la remisión de la información solicitada.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//.2

en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4º inc. c) y 15º inc. g) de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

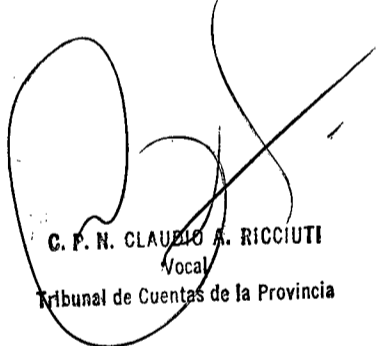
RESUELVE:

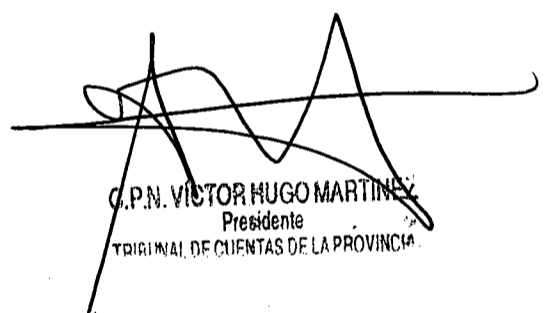
ARTICULO 1º.- Comunicar al Señor Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, Ing. Jorge GARRAMUÑO, que en un plazo improrrogable de 24 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada mediante Nota Nº 336/99 y reiterada por su similar Nº 424/99, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial Nº 50.

ARTICULO 2º.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 60 /99 V.A..-**

|                    |
|--------------------|
| T.C.P.             |
| Revisó:            |
| Confecionó:<br>SAG |
| Controló:          |
| VºBº M             |

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA